



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 12 de marzo de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 075-2024-CU.- CALLAO, 12 DE MARZO DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 12 de marzo de 2024, en relación al documento tratado en la sección despacho y que pasó a orden del día, Oficio N° 325-2024-EPG-UNAC sobre rectificación de los Cronogramas del Proceso de Admisión 2024-A y 2024-B de la Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 109, numeral 109.15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 334-2023-CU del 14 de diciembre de 2023 se resolvió aprobar los Cronogramas del Proceso de Admisión 2024-A Y 2024-B de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao; según se detalla;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado mediante el Oficio N° 325-2024-EPG-UNAC de fecha 08 de marzo de 2024 (Expediente N° 2069463) remite la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 112-2024-DEPG-UNAC, por la cual resuelve: “1. *MODIFICAR, la Resolución de Escuela de Posgrado N° 765-2023-CEPG. -, de fecha 07 de diciembre de 2023, RESUELVE; APROBAR el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-A y 2024-B DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO* 2. *APROBAR la rectificación de los CRONOGRAMAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-A Y 2024-B DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO,*”;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 12 de marzo de 2024, tratado el documento en la sección despacho y que pasó a orden del día, Oficio N° 325-2024-EPG-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 2069463) sobre rectificación del Cronograma del Proceso de Admisión 2024-A y 2024-B de la Escuela de Posgrado, los señores consejeros acordaron aprobar la modificación del Cronograma del Proceso de Admisión 2024-A y 2024-B de la Escuela de Posgrado;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 325-2024-EPG-UNAC de fecha 08 de marzo de 2024, a la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 112-2024-CEPG.de fecha 06 de marzo de 2024;; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 12 de marzo de 2024; a lo dispuesto en el Artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 108 y 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** el numeral 1° de la Resolución N° 334-23-CU respecto a los **CRONOGRAMAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-A Y 2024-B DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, quedando redactado según el siguiente detalle:

PROCESO DE ADMISIÓN 2024-A	
ACTIVIDADES	FECHA
Pre-Inscripción de Postulantes (virtual – on line)	Del 03 de enero al 28 de febrero del 2024
Inscripción de postulantes (virtual – on line)	Del 01 al 20 de marzo del 2024
Evaluación C.V. y entrevista virtual (por unidades de posgrado)	Del 22 al 23 de marzo de 2024
Publicación de resultados de ingresantes.	24 de marzo de 2024
Entrega de documentos de los ingresantes para su aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado.	Del 25 al 27 de marzo de 2024
Proceso de Inducción para Ingresantes 2024-A	Del 02 al 04 de abril de 2024
PROCESO DE ADMISIÓN 2024-B	
ACTIVIDADES	FECHA
Pre-Inscripción de Postulantes (virtual – on line)	Del 01 de julio al 14 de agosto de 2024
Inscripción de postulantes (virtual – on line)	Del 15 al 25 de agosto de 2024
Evaluación C.V. y entrevista virtual (por unidades de posgrado)	Del 26 al 27 de agosto de 2024
Publicación de resultados de ingresantes.	28 de agosto de 2024
Entrega de documentos de los ingresantes para su aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado.	Del 29 al 31 de agosto del 2024
Proceso de Inducción para Ingresantes 2024-B	Del 01 y 03 de setiembre de 2024

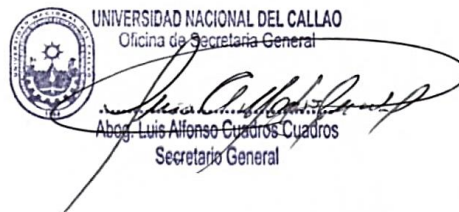
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.